



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 342 - 2018 - GRA/GR

Ayacucho, **22 JUN 2018**

VISTOS; El oficio Nº 328 – 2018-GRA-GRDE-DIRCETUR, de fecha 11 de Abril de 2018, Ordenanza Regional Nº 021 – 2017-GRA/CR, de fecha 13 de Diciembre de 2017 y documentos administrativos en ocho (08) folios, que refrendan el reconocimiento de los integrantes del Consejo Regional de Fomento Artesanal – COREFAR Ayacucho y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12) del capítulo III de la Ley 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, establece que “Los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, contarán con un Consejo Regional de Fomento Artesanal como un órgano de coordinación entre el sector público y privado”;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 009 – 2010-GRA/CR de fecha 27 de abril de 2010, se creó el Consejo Regional de Fomento Artesanal – COREFAR Ayacucho, como órgano consultivo y de coordinación entre el sector público y privado, como instancia para establecer políticas y formular planes integrales de desarrollo de la actividad artesanal en el ámbito de la Región Ayacucho; así como, coordinar, concertar y promocionar propuestas de proyectos y estudios;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 021-2017-GRA/CR, de fecha 13 de Diciembre de 2017, se aprobó ENCARGAR a la Gobernación Regional de Ayacucho, la emisión del acto administrativo de reconocimiento de los integrantes del Consejo Regional de Fomento Artesanal – COREFAR Ayacucho, respecto a la renovación de sus miembros integrantes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por los incisos b) y e) del Art. 10 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; son competencias exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, dictar decretos y



resoluciones, las mismas establece que, el Gobernador Regional es representante legal y Titular del Pliego.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros titulares y alternos, si hubiese, del Consejo Regional de Fomento Artesanal – COREFAR Ayacucho, por el periodo de dos años, constituido por el sector público y privado, donde las asociaciones artesanales estarán formalmente constituidas y registradas en el RNA:

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Ing. Sinthia Milagros Caballero Ruiz - Presidenta del COREFAR

Econ. Juana Haydée Quispe Montes – Secretaria técnica del COREFAR

Asociación Artesanal “Mantas y Trenzas”

Sra. María Carrión Jaulis

Asociación Artesanales productores del Distrito de San Juan Bautista.

Sr. Ángel Alejandro Tipe Gómez

Asociación de Orfebres “Jesús Nazareno – Ayacucho”

Sr. Juan de Dios Cabrera Carrasco

Sr. Wilmer Vency Ccoyllo Quispe

Asociación Regional de Artistas Populares Wari Ayacucho.

Sr. Alberto Garibay Cancho

Sr. José Arturo Ramos Vallejo

Asociación de Artesanas San Juaninas Emprendedoras.

Sra. Hilda García de la Cruz

Sra. Marina Saavedra Rivera

Cooperativa de Artesanos Wari

Sra. Elile Faustina Torres García

Sr. Edner Ataucusi Moisés.

Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho

Econ. Ruth Chacchi Palomino

Dirección Regional de Producción

Mag. Ing. Gustavo Adolfo Huamán Corsano

A.S. Manuela Soledad Huamanchau Santa Cruz.

Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista.

Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos

Sra. Janet Ramos Vásquez

Dirección Desconcentrada de Cultura – Ayacucho

Antrop. Mario Gutiérrez Palomino

Sr. Demetrio Mendoza Ventura

Centro de Innovación Tecnológica Ayacucho.

Coordinador(a) General del CITE Ayac.

Administrador(a) del CITE Ayac.

Municipalidad del Distrito de Quinua

Lic. Daniel Benjamín Vizcardo Meléndez

Municipalidad de la Provincia de Huanta

Sr. José Mallqui Gonzales

Sr. Albino Araujo Gonzales



Municipalidad Provincial de Huamanga
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.
Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSCRIBIR, El presente acto administrativo a los interesados e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

